

Oficial del Estado» del 28), mediante escrito de 17 de diciembre, en el que sustancialmente alega que dado el tiempo transcurrido desde la convocatoria del concurso han variado radicalmente las circunstancias originales (jubilaciones, reestructuración de los servicios sanitarios, con la creación de las Áreas y Zonas de Salud, etc.), que si los concursantes pueden modificar sus peticiones y se sacan a concurso nuevas plazas, ello implica que se trata de un nuevo concurso o que la convocatoria de 1984 todavía quede abierta cuando se dicta la Orden de 8 de marzo de 1988. Que la desestimación, indicada en el Resultando precedente infringe los artículos 14 y 103 de la Constitución, así como lo dispuesto en la Ley del Proceso Autonómico de 14 de octubre de 1983.

Considerando que este Ministerio es competente para conocer y resolver el presente recurso de reposición, a tenor de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en concordancia con los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa;

Considerando que publicada y no recurrida la convocatoria, donde obviamente se establece un plazo de presentación de solicitudes de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no cabe la posibilidad de combatir con posterioridad los actos derivados de aquella, porque como entiende nuestro Alto Tribunal, en reiterada jurisprudencia, «Las bases de la convocatoria del concurso promulgadas y no recurridas son ley del mismo y primera fuente de derecho para resolverlos, que no pueden ser impugnadas por aquellos funcionarios que, aceptando estas bases, acudieron al concurso y pretenden impugnarlas cuando el resultado del mismo no les ha sido favorable»;

Considerando que la base 1.1 de la convocatoria, determina de forma incuestionable que las plazas anunciadas tienen el carácter de provisional y por tanto sujetas a modificación. Que, asimismo, la base 1.3 establece que a la vista de las reclamaciones... «Este Ministerio podrá modificar la lista provisional, abriendo nuevo plazo de quince días hábiles para solicitar las vacantes en las que se haya producido variación, para quienes le afecte ésta o no hubieran tomado parte en el concurso por no mencionarse la plaza o plazas objeto de rectificación»;

Considerando que la recurrente invoca los artículos 14 y 103 de la Constitución Española para sustentar que la Administración al desestimar su petición no ha actuado de acuerdo al principio del sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, y al de la igualdad de todos los españoles ante la Ley; y que tal interpretación es meramente subjetiva encaminada a conseguir lo contrario de lo que tales preceptos consagran, toda vez que se discriminaría a los concursantes que cumpliendo los requisitos de la convocatoria solicitaron en el momento procedimental oportuno las plazas que ahora pretende la recurrente.

Considerando que las alusiones a las competencias de las Comunidades Autónomas no pueden tenerse en cuenta, cuando la propia convocatoria manifiesta que tal concurso se convoca «de acuerdo con los órganos competentes de las correspondientes Comunidades Autónomas»;

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de aplicación, Este Ministerio resuelve desestimar el recurso de reposición formulado por doña Concepción Mateu Talens.

6. Abrir, de conformidad con la base 8.1, los siguientes plazos a los concursantes que han obtenido puesto de trabajo.

a) Cese en el actual destino: La víspera de la toma de posesión o, en el caso de que ésta no llegue a efectuarse, en el último día del plazo posesorio o de la prórroga concedida, los concursantes cesarán automáticamente en el puesto de trabajo que estuviesen desempeñando.

b) Toma de posesión del destino que ahora se adjudica: El plazo para la toma de posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo será de cuarenta y cinco días para los concursantes que hayan de desplazarse desde la Península a Ceuta, Melilla, Baleares, Canarias o viceversa, y de noventa días cuando haya de instalarse previamente Oficina de Farmacia en la localidad. La posesión se efectuará ante el Jefe de los Servicios Territoriales del Departamento o Consejería de Sanidad de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la provincia de que se trate.

c) Prórroga del plazo posesorio: A petición de los interesados y por causas debidamente justificadas se podrá conceder una prórroga del plazo posesorio que no podrá exceder de la mitad del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga se entenderá que renuncia al cargo, causando baja en el Cuerpo, exceptuándose a aquellos que en el acto de toma de posesión soliciten y les corresponda el pase a otra situación administrativa.

Ceses, cambios de situación administrativa, tomas de posesión y prórrogas, se efectuarán por el Órgano competente de la correspondiente Comunidad Autónoma.

A los concursantes que no les haya correspondido puesto de trabajo les será de aplicación lo dispuesto en la base 8.2 y concordantes de la convocatoria.

7. Recursos contra la presente Orden.

7.1 Contra lo dispuesto en los puntos 1, 2, 3 y 4, recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2 Contra lo dispuesto en el punto 5, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha Jurisdicción, y 6 del Real Decreto-ley 1/1977, de 4 de enero, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación a los interesados.

8. Cómputo de plazos.—De conformidad con la base 9 de la convocatoria, si la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la correspondiente Comunidad Autónoma no se produjera el mismo día, el plazo previsto para el acto de que se trate se referirá siempre a la fecha de publicación posterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de abril de 1989.—P. D. (Orden de 21 de diciembre de 1987), el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Se corrigen los errores materiales padecidos en la Orden de 18 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del día 28).

Anexo II.1.1 Derecho preferente. Destino provisional.

Donde dice: «A39GO6260; Sánchez Montes, Natividad María», debe decir: «A39GO6260; Sánchez Montes, Natividad Manucla».

Anexo II.1.2 Generales.

Donde dice: «A39GO4951; Vélez Hijas, Antonio, 0 puntos», debe decir: A39GO4951; Vélez Hijas, Antonio, 6 puntos.

ANEXO II

1. Nombramientos que se anulan y nombramientos que se efectúan:

1.2 Se anulan. Concurrantes generales.

Número de Registro de Personal: A39GO5751. Apellidos, nombre y plaza adjudicada: Velasco García, Manuel. Brenes (Sevilla). Puntuación: 11.

Número de Registro de Personal: A39GO5756. Apellidos, nombre y plaza adjudicada: Suárez Bárcena de Llera, Eduardo. Ayamonte (Huelva). Puntuación: 11.

1.3 Se efectúan. Concurrantes generales.

Número de Registro de Personal: A39GO5459. Apellidos, nombre y plaza adjudicada: La Casa Peñalver, Jesús. Brenes (Sevilla). Puntuación: 11.

Número de Registro de Personal: A39GO5751. Apellidos, nombre y plaza adjudicada: Velasco García, Manuel. Ayamonte (Huelva). Puntuación: 11.

Número de Registro de Personal: A39GO6238. Apellidos, nombre y plaza adjudicada: Terrel Lamela, Bernardo. Arnedo (La Rioja). Puntuación: 3.

UNIVERSIDADES

9370 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se conceden efectos retroactivos a la toma de posesión de doña María de las Nieves Muñiz como Catedrática de Universidad.*

Concluido el expediente instruido a instancia de doña María de las Nieves Muñiz Muñiz, Catedrática de Universidad, relativo a eficacia retroactiva en su toma de posesión por desaparecer las circunstancias que motivaron la paralización de la misma como medida precautoria,

Este Rectorado, a la vista de que los hechos no fueron imputables a la interesada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiene a bien dictar la siguiente Resolución:

Acceder a lo solicitado por la interesada y señalar el día 7 de julio de 1988 como fecha de toma de posesión para ocupar el cargo de

Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Fitología Italiana».

Contra la presente Resolución, que es definitiva, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación.

Badajoz, 10 de febrero de 1989.—El Rector, Eustaquio Sánchez Salor, Vicerrector del Campus.

9371 RESOLUCION de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Molina Borja Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Biología Animal».

De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 29 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a don Miguel Molina Borja, documento nacional de identidad 42.282.824, Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Biología Animal», adscrita al Departamento de Biología Animal, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por el interesado.

La Laguna, 28 de marzo de 1989.—El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

9372 RESOLUCION de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Carmen Concepción Jiménez Mendoza Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento «Edafología y Química Agrícola».

De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 29 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a doña Carmen Concepción Jiménez Mendoza, documento nacional de identidad 42.049.243, Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento «Edafología y Química Agrícola», adscrita al Departamento de Edafología y Geología, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por la interesada.

La Laguna, 28 de marzo de 1989.—El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

9373 RESOLUCION de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Andrés Moreno Pérez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa».

De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 29 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a don José Andrés Moreno Pérez, documento nacional de identidad 42.935.437, Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por el interesado.

La Laguna, 28 de marzo de 1989.—El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

9374 RESOLUCION de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ramón Aciego de Mendoza Lugo Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Psicología Evolutiva y de la Educación».

De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 29 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a don Ramón Aciego de Mendoza Lugo, documento nacional de identidad 42.159.045, Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de Psicología Educativa, Evolutiva y Psicobiología, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por el interesado.

La Laguna, 28 de marzo de 1989.—El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

9375 RESOLUCION de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Norberto Batista López Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Medicina».

De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 29 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a don José Norberto Batista López, documento nacional de identidad 41.966.312, Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Medicina», adscrita al Departamento de Medicina Interna y Psiquiatría, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por el interesado.

La Laguna, 28 de marzo de 1989.—El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

9376 RESOLUCION de 28 de marzo de 1989, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Blas Cabrera Montoya Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Sociología».

De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos